INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 27 de julio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por la Sra. NOHORA ELIZABETH PÈREZ URIBE (C.C. 41.754.500) en contra de la NUEVA E.P.S., con 22 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 27 de julio de 2023, Secuencia 15355, Tutela en Línea 1576692, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2023-00278**.

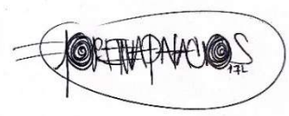

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. NOHORA ELIZABETH PÈREZ URIBE, identificada con la C.C. 41.754.500 como en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S., por la presunta vulneración del derecho fundamental a la SALUD.

2. **VINCULAR** a la presente acción a la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA